

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 14 de junio de 2013, el anuncio del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por emisión de documentos y tramitación de expedientes que expidan o de que entiendan la Administración o autoridades locales, a instancia de parte, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el mencionado Boletín:

- a) Modificación de la ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por emisión de documentos y tramitación de expedientes que expidan o de que extiendan la Administración o autoridades locales, a instancia de parte.

Se modifica el artículo 8, que queda como sigue:

EPÍGRAFE	EUROS
1.- Servicios generales	
a) Fotocopias (con exclusión de los documentos cuya reproducción tenga establecida una tarifa específica):	
- DIN A-4:	0,10
- DIN A-4 (por dos caras)	0,15
- DIN A-3	0,20
b) Entrega de información en soportes informatizados:	
- disquete	3
- CD	5
- DVD	7
c) Certificados de documentos y acuerdos municipales, por certificado:	
- informatizados	2
- no informatizados, con aportación de documentación por el interesado	4
- no informatizados, sin aportación de documentación por el interesado	10
d) Búsqueda de otra documentación no incluida en Registros ni Libros	15
2.- Padrón Municipal:	0,60
- volantes	2
- certificados	(por cada tramo de 4 años)
- certificado empadronamiento histórico	6
- otros volantes/certificados con consulta en archivo	15
3.- Secretaría:	
- Por bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales	5
4.- Servicios económicos:	
- certificado de bienes	3
- certificado de cumplimiento obligaciones tributarias	2
- Duplicados de documentos cobratorios	1
5.- Servicios técnicos:	
- cédulas urbanísticas, cada una	33,11
- búsqueda de fincas en el Catastro con obtención de copia, por cada una:	
• para suelo rústico	31,44
• para suelo urbano	33,11
- certificados de habitabilidad	28,11
- certificados de legitimidad de uso de actividades	33,11
- certificados de legitimidad de uso con consulta de archivo	40,27
- certificados de antigüedad de vivienda:	
• con aportación de documentación por el interesado	33,11
• sin aportación de documentación	40,27
- certificados urbanísticos en general	41,43
- certificados urbanísticos con consulta de archivo	48,59
- emisión de informes urbanísticos en general	33,11
- visitas de comprobación de denuncias de particulares (*)	60,66
- reproducción o copia de planos:	
• DIN A-1 blanco y negro	
• DIN A-1 color	17,25
• DNI A-2 blanco y negro	27,84
• DNI A-2 color	16,88
• DNI A-3 blanco y negro	21,61
• DNI A-3 color	15,59
• DNI A-4 blanco y negro	16,62
• DNI A-4 color	15,48
	16
6.- Policía Municipal:	
- por expedición de tarjeta de armas	50
- por expedición a instancia de interesado de copias de informes/atestados a efectos de la cobertura de seguros	
- sobre asuntos del año en curso	70
- sobre asuntos de años anteriores	85
- por expedición de otros documentos/certificados	60
7.- Sanidad:	
- Licencia de perros peligrosos:	55,94

Entrada en vigor: la presente modificación entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Colmenarejo, a 1 de agosto de 2013.—La alcaldesa-presidenta, Nieves Roses Roses.

(03/26.589/13)

